

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL  
CARCHI**

**CONSIDERANDO**

*Que, el tercer inciso del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización preve que la **autonomía administrativa** consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.*

*Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*Que, el Art. 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula que el **Consejo Provincial** es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.*

*Que, el Art. 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que **le corresponde al Consejo Provincial** el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la **expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.***

*Que, el 13 de enero del 2004 se expide el Reglamento de Funcionamiento de los Almacenes de Insumos Agropecuarios del Gobierno Provincial del Carchi y se crean los mismos.*

*Que, el 29 de junio de 2005 se firma el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Carchi, La Dirección Provincial Agropecuaria del Carchi del Magap y el Consejo de Comunas Campesinas de Montúfar que en su numeral 4) de la cláusula segunda manifiesta **“Transferir la propiedad y responsabilidad del Almacén de Insumos Agrícolas del Gobierno Provincial del Carchi, al Consejo de Comunidades de Montúfar, cuando este haya demostrado: capacidad técnica, administrativa y económica para el manejo del ALMACEN AGRÍCOLA CARCHI PRODUCTIVO – MONTÚFAR”***

*Que, el 24 de junio del 2010 se expide la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento de los Almacenes o Puntos de Venta Carchi Productivo que en su capítulo VII artículos 25,26 y 27 se establece la Disolución o Liquidación de los mismos.*

*Por lo expuesto el Consejo Provincial del Carchi en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, expedir la siguiente:*

**ORDENANZA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ALMACÉN DE  
INSUMOS AGROPECUARIOS "CARCHI PRODUCTIVO MONTÚFAR"**

**Artículo 1.-** *Disuélvase y liquidese el Almacén de Insumos Agropecuarios "Carchi Productivo Montúfar" adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, con domicilio en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi.*

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** *una vez sancionada la presente ordenanza, se procederá a nombrar un liquidador ajeno al almacén, y en caso de no hacerlo, actuará como liquidador el administrador.*

**SEGUNDA.-** *Terminada que haya sido la liquidación del almacén se procederá a la firma del acta de finiquito por parte de la máxima autoridad bajo las condiciones más favorables para la institución.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

**UNICA.-** *La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte de la máxima autoridad.*

*Dado en la ciudad de Tulcán a los cuatro días del mes de diciembre del 2014*

  
Guillermo Herrera Villarreal  
**PREFECTO DEL CARCHI**

  
Rolando Puento Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL.-**

*En forma legal CERTIFICO, que la presente ordenanza, fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 26 de noviembre y 04 de diciembre del 2014, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 322 del COOTAD respectivamente, la que se remite al despacho de Prefectura, en original y dos copias para su correspondiente sanción y puesta en vigencia.*

*Tulcán, 10 de diciembre 2014*

  
Rolando Puento Portilla  
**SECRETARIO GENERAL GADPC.**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL  
CARCHI.-**

*VISTOS.- En Tulcán, a los quince días del mes de diciembre del 2014, siendo las 10:00 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y habiéndose observado el trámite legal, sanciono la presente Ordenanza que resuelve la disolución y liquidación del almacén de insumos agropecuarios "Carchi Productivo Montúfar", para su puesta en vigencia y promulgación por medio de la página-web, de conformidad con la Ley, como lo determina el Art. 324 del COOTAD.-*

  
Guillermo Herrera Villarreal  
**PREFECTO DEL CARCHI**



**SECRETARIA GENERAL**

*Tulcán, 17 de diciembre de 2014, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente ordenanza que resuelve la disolución y liquidación del almacén de insumos agropecuarios "Carchi Productivo Montúfar", el señor Eco. Guillermo Herrera Villarreal, Prefecto Provincial del Carchi, a los 17 días de diciembre de 2014.*

Lo Certifico.

  
Rolando Puente Portilla  
**SECRETARIO GENERAL GADPC.**

